



Ayuntamiento de Jerez

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL MIÉRCOLES DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las ocho horas y treinta minutos del día **5 de diciembre de 2018**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
 D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
 D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa)
 D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
 DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNZ (Teniente de Alcaldesa)
 DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA

Grupo Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO
 D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ
 D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO
 D. JAIME ESPINAR VILLAR

Grupo Ganemos Jerez D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ
 DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA
 D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA

Grupo Ciudadanos Jerez D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
 D. MARIO ROSADO ARMARIO

Grupo IULV-CA D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
 D. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ CAMPOS

Asiste a esta sesión la el Sr. Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y está presente el Sr. Interventor, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO, D. JAVIER DURÁ DE PINEDO, DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO, MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN y DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE, y la concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, DÑA. ELENA RODRÍGUEZ PUERTO.

A continuación, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución del asunto del orden del día.

1.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN GRATUITA DE FINCAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO Y DEL CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO.

Visto el convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la creación del Museo del Flamenco de Andalucía dentro de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz 2014-2020, suscrito el 12 de mayo de 2017.

Vista la Memoria justificativa del expediente de cesión gratuita de bienes patrimoniales en cumplimiento del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez, suscrita por el Director del Servicio de Ejecución de la Edificación el 20/11/2018.

Visto el informe del Director de Servicio de Patrimonio, de 21/11/2018, sobre las fincas afectadas por la 1ª fase del Museo del Flamenco.

Visto informe del Sr. Interventor del Ayuntamiento, de 26/11/2018, sobre deudas de las fincas objeto de cesión gratuita a la Junta de Andalucía para la ejecución del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Visto el informe jurídico del Jefe de Departamento del Servicio de Patrimonio, de 26/11/2018.

Visto informe de Intervención de 26/11/2018 sobre el presente expediente.

Vistas las certificaciones del Registrador de la Propiedad nº 1 de Jerez sobre las fincas objetos del presente expediente.

Vistas las certificaciones catastrales y demás documentos que constan en el expediente.

Vista la Propuesta elevada al Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26/11/2018 suscrita por el Teniente de Alcaldesa de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 30 de noviembre de 2018.

Y visto el informe preceptivo del Secretario General del Peno sobre el expediente de cesión gratuita de inmuebles municipales, de 04/12/2018.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, así como informes obrantes en el expediente incluido el informe preceptivo del Secretario General del Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos (2) e Izquierda Unida (2) y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Popular (5) que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación acuerda APROBAR el inicio de expediente para la cesión gratuita de fincas a la Junta de Andalucía para la ejecución del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Se pretende la cesión gratuita a favor de la Junta de Andalucía de la propiedad de las fincas de titularidad municipal que resultan necesarias para la realización del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Con fecha 12 de mayo de 2017, la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera suscribieron un Protocolo General de Colaboración para la creación del Museo del Flamenco de Andalucía

dentro de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz 2014-2020. En desarrollo de dicho Protocolo, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de noviembre de 2018, al particular 4 del Orden del Día, acordó aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la realización del Proyecto de Ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula primera de dicho Protocolo, este equipamiento cultural se integrará, de conformidad con lo que se estipule en los futuros convenios de colaboración que al efecto se suscriban, por el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco y su archivo histórico, aulas formativas y destinadas al desarrollo de artes escénicas, así como por espacios singulares dedicados a figuras tan representativas de este arte como Lola Flores, o cuantos otros espacios o actuaciones puedan quedar recogidas en futuros convenios de colaboración.

La propuesta de situación del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro de Documentación del Flamenco de Andalucía se fundamenta en una estrategia de regeneración urbana mediante la intervención en una serie de edificios del casco histórico, concretamente del entorno de la plaza Belén.

Mediante Oficios del Director General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura de la Junta Andalucía, recibidos en la Oficina de Atención al Ciudadano, los días 8 y 25 de mayo de 2018, se ha solicitado que por parte del Ayuntamiento se proceda a la tramitación del expediente de cesión gratuita a la Junta Andalucía de la titularidad de los inmuebles sobre los que va a construirse el Museo del Flamenco y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

La obligación de ceder la titularidad de dichos inmuebles a favor de la Junta Andalucía fue asumida por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en la cláusula tercera del convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de noviembre de 2018, al particular 4 del Orden del Día.

Dichos inmuebles, sobre los que se va a construir el Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, son de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y se relacionan seguidamente:

I.- IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

I.1.- FINCAS INTEGRANTES DE LA CATASTRAL 5638823QA5653H0001EM – (ZOCO DE ARTESANOS y CARNICERÍAS VIEJAS) – Registrales 29.650 / 29652 / 31.725 / 31.727 / 31.729 / 34.333 y 38.003:

I.1.1.- Finca Registral 29.650

Descripción: URBANA. Predio B. Casa número ocho duplicado en la calle Doctor Lillo, de esta Ciudad, con siete metros veintitrés centímetros de fachada y una extensión superficial de ciento un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda; por su derecha entrando, con el predio letra C; por su izquierda, con el predio letra A; y por la espalda con casa número seis de la calle Barranco, del Marqués de Campo Real.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1426, folio 91, finca número 29650.

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Expropiación en virtud de Certificación Administrativa, autorizada por Admini./Ayunt. GERENCIAMUNICIPAL DE URBANISMO, en Jerez de la Frontera, el día 07/02/1995, inscrita el 28/08/95.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas: Libre de cargas

I.1.2.- Finca Registral 29.652

Descripción: URBANA. Casa en esta Ciudad y su calle Doctor Lillo, señalada con el número ocho, con ocho metros de fachada y una extensión superficial de doscientos treinta y un metros cuarenta y tres decímetros y diez centímetros cuadrados, que linda: por su derecha entrando, con finca de doña *****; por su izquierda, con casa número seis de don ***** o de sus herederos; y por la espalda, con casa número seis de la calle Barranco, del Marqués de Campo Real.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1426, folio 95, finca número 29652.

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Expropiación en virtud de Certificación Administrativa, autorizada por Admini./Ayunt. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, en Jerez de la Frontera, el día 07/02/1995, inscrita el 28/08/95.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas: Libre de cargas

I.1.3.- Finca Registral 31.725

Descripción: URBANA. Casa situada en esta Ciudad, calle Rompechapines, señalada con el número uno moderno y novísimo, consta de un solo piso y su medida superficial es de ciento ochenta y siete metros cuadrados, pisando la mayor parte de ella, sobre la bodega Plaza de Peones número ocho; tiene su fachada en dicha calle de Rompechapines y por el costado derecho de su entrada linda con la casa número tres de dicha calle; por el izquierdo, forma esquina a la calle del Baño Viejo; y por el fondo, da a la plaza de Peones.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1514, folio 92, finca número 31725.

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de compraventa a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de Escritura pública autorizada por el notario Don ***** en Jerez de la Frontera el día 19/02/1996.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas por procedencia: Censo reservativo de mil cien pesetas de capital y treinta y tres pesetas de rédito, inscrito por mitades indivisas a favor de don ***** y ***** , por la 30ª de la finca 205 sin Sección, al folio 14 del tomo 113.

Cargas propias de la finca: Libre de cargas

I.1.4.- Finca Registral 31.727

Descripción: URBANA. Casa situada en esta Ciudad, calle Rompechapines, señalada con el número veintinueve antiguo y tres moderno y novísimo, manzana ciento sesenta y cinco, consta de un solo cuerpo y linda: por la izquierda entrando, con otra antigua número uno moderno, propia de *****; por la derecha al sur, con casa número cinco del mismo señor; y por el testero al levante, con bodega de la Plaza Peones del citado señor ***** , sobre la cual pisa un área que mide una superficie de ciento treinta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1514, folio 95, finca número 31727.

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de compraventa a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de Escritura pública autorizada por el notario Don ***** en Jerez de la Frontera el día 19/02/1996.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas por procedencia: Censo de tres mil ochocientos cincuenta pesetas de capital y ciento quince pesetas de réditos, inscrito a favor de don ***** por la 24ª de la finca 374 sin Sección, al folio 231 del tomo 601.

Cargas propias de la finca: Libre de cargas.

I.1.5.- Finca Registral 31.729

Descripción: URBANA. Casa situada en esta Ciudad, calle Rompechapines, señalada con el número veintidós antigua y cinco moderno y novísima, que consta de un solo piso y su superficie es de ciento cincuenta y cinco metros con doce decímetros cuadrados y pisa sobre la bodega número ocho de la Plaza Peones.- Tiene su frente a la calle Rompechapines, por su costado derecho de su entrada, forma esquina a la calle Doctor Lillo, lindando además por este lado con casa de don ***** , por el izquierdo, con la casa número tres y por el fondo, con la número siete de la Plaza Peones de don ***** .

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1514, folio 98, finca número 31729.

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de compraventa a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de Escritura pública autorizada por el notario Don ***** en Jerez de la Frontera el día 19/02/1996.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas por procedencia: Censo de tres mil ochocientos cincuenta pesetas de capital y ciento quince pesetas, cincuenta céntimos de réditos, inscrito a favor de Don ***** , inscrito por la 24ª de la finca 375 sin sección, al folio 244 del tomo 601.

Cargas propias de la finca: Libre de cargas

I.1.6.- Finca Registral 34.333

Descripción: URBANA. Casa en esta Ciudad, calle del Doctor Lillo número ocho triplicado que mide de fachada tres metros con diez décimos y tiene una extensión de veintiocho metros, seis décimos y noventa centímetros cuadrados y linda: por su derecha entrando con bodega número diez de Doña *****; izquierda, finca B de igual procedencia que esta; y espalda, casa número seis de la calle del Barranco de Marqués de campo Real.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1595, folio 1, finca número 34333.

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de compraventa a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de Escritura pública autorizada por el notario Don ***** en Jerez de la Frontera el día 06/05/1999.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas: Libre de cargas

I.1.7.- Finca Registral 38.003

Descripción: URBANA. Casa pequeña, situada en esta Ciudad, calle del Doctor Lillo señalada con el número diez.- Con una superficie según el Registro de sesenta y un metros cuadrados y según certificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta Ciudad de fecha 10 de Febrero de 2.005, tiene una superficie de sesenta y ocho metros, veintiocho décimos cuadrados.- Linda: por la derecha entrando, con calle Doctor Lillo número ocho; por la izquierda entrando, con calle Rompechapines número cinco y con izquierda fondo, con Curtidores número cinco.- Hoy convertida en solar.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1687, folio 61, finca número 38003.

Referencia Catastral: Es parte de la 5638823QA5653H0001EM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de expropiación a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de Certificación Administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. Gerencia Municipal de Urbanismo, en Jerez de la Frontera, el día 19/10/2000, con número de documento 251, inscrita el día 11/02/05.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas propias de la finca:

Derecho de reversión en los términos legalmente establecidos, conforme al artículo 54 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por la expropiación de la finca, según la inscripción 1ª, al folio 61 del tomo 1687.

I.2.- FINCA 48.308

Finca Registral 48.308

Descripción: URBANA. Finca situada en calle Barranco, números 6 y 8, de Jerez de la Frontera, hoy en estado de ruina. Tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros dos mil seiscientos treinta centímetros cuadrados. Se encuentra formado por: -Una casa que consta de tres pisos en la fachada y solo dos en el interior, y su superficie mide cien setenta y un metros seis mil quinientos setenta centímetros cuadrados. Y por una casa con bodega y granero, que se compone de planta baja y dos pisos distribuidos de la forma siguiente: La planta baja en zaguán, patio con corredores, patinillo con corredores, cuadra, un cuarto, otro donde está el pozo y escusado, escalera y bodega de dos naves formada con pilares y arcos y dos puertas a la fachada, el primer piso alto, en corredores con barandas de hierro, antesala con ventana a la fachada, con sala con balcón y alcoba con ventana a la fachada, pasillo con ventana al patinillo, cocina con ventana y tiro al pozo, otra alcoba, un granero sobre la bodega y escalera, el segundo piso en alto, en un pasillo, almacén con tres ventanas a la fachada y alcoba. Tiene de línea de fachada, catorce metros con catorce centímetros, de fondo veinte metros con setenta y dos decímetros y de superficie trescientos dieciséis metros con seiscientos seis milímetros. Linda, al frente, por donde tiene su fachada, con calle Barranco, derecha entrando, almizcate que la separa de la finca sita en calle Curtidores 1 y 3, y finca señalada con el número 8 de la Plaza Peones, izquierda, con fincas señaladas con los números 10, 10 duplicado y 12 de calle Barranco, y fondo, con fincas señaladas con el número 12 de calle Barranco, número 4 de la calle Doctor Lillo y número 8 de la Plaza Peones.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1818, folio 212, finca número 48308.

Referencia Catastral: 5638824QA5653H0000AX

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de agrupación a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE JEREZ S.A., en virtud de Escritura Pública, autorizada por la notaria ******, en Jerez de la Frontera, el día 03/10/2014, con número de protocolo 952, inscrita el día 13/11/14.

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE JEREZ, S.A., aprobó, con fecha 17 de abril de 2015, la cesión global de todos sus activos y pasivos a favor de su socio único, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, que adquirió en bloque la totalidad del patrimonio por sucesión universal, todo ello de conformidad con el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos formulado por el Consejo de Administración de esta entidad mercantil municipal en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2015.

Cargas por procedencia:

Derecho de Reversión en los términos legalmente establecidos, conforme al artículo 54 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por la expropiación de la finca, según la inscripción 2ª de la finca 34357, de que procede, al folio 37 del tomo 1595.

I.3.- FINCA 38.001

Finca Registral 38.001

Descripción: URBANA. Casa en esta Ciudad, hoy convertida en SOLAR, en la calle del Doctor Lillo número dieciocho antiguo y tres moderno, con su frente al levante que linda: por la derecha con casa número cinco de la misma calle, perteneciente al Convento de las Mínimas; por la izquierda, con la accesoria segregada y vendida a don ***** y por el fondo, con la calle Rompechapines y graneros, hoy casa-habitación, número uno de la misma calle que pisa sobre esta finca ; está en la manzana ciento sesenta y siete y mide de superficie en su planta baja doscientos veinticinco metros con treinta y cinco decímetros

cuadrados y sobre la alta pisa la casa en calle Rompechapines número uno de una superficie de setenta y nueve metros con noventa y tres decímetros cuadrados.-

Dicha casa se divide en las siguientes partes: A) EN PLANTA BAJA, existen las siguientes partes: PISO NÚMERO UNO, compuesta de dos habitaciones con una superficie total de quince metros cuadrados, que se encuentran entrando a la derecha de la planta baja y linda por la derecha con la finca número cinco; por el fondo, con los servicios de la finca y por la izquierda, con agua y escalera; PISO NÚMERO DOS compuesta de una habitación con quince metros cuadrados, PISO NÚMERO TRES, compuesta de cuatro habitaciones con una superficie total de cuarenta y tres metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; PISO NÚMERO CUATRO, compuesta de una habitación, con una superficie de diez metros con veintitrés decímetros cuadrados; PISO SIN NÚMERO DE ORDEN, compuesto de dos habitaciones, con superficie total de once metros con setenta decímetros cuadrados; PISO NÚMERO CINCO, compuesto de una habitación, con superficie de seis metros cuadrados; PISO NÚMERO SEIS, compuesto de una habitación, con superficie de siete metros con setenta y siete decímetros cuadrados; PISO NÚMERO SIETE, compuesto de dos habitaciones, con superficie total de veintiún metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados; PISO NÚMERO OCHO, compuesto de dos habitaciones, con superficie total de veintiún metros con setenta decímetros cuadrados y PISO NÚMERO NUEVE, compuesto de dos habitaciones, con superficie de veinticuatro metros con dieciocho decímetros cuadrados.- B) EN LA PLANTA ALTA: existen las siguientes partes de casa: PISO ENTRANDO A LA DERECHA, MARCADO CON EL NÚMERO DIEZ, compuesto de dos habitaciones, con superficie total de veintitrés metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados y PISO ENTRANDO A LA IZQUIERDA MARCADA CON EL NÚMERO ONCE, compuesto de dos habitaciones, con superficie de veintitrés metros con noventa y dos decímetros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1687, folio 59, finca número 38001.

Referencia Catastral: 5538104QA5653H0001RM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de expropiación a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de Certificación Administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. Gerencia Municipal de Urbanismo, en Jerez de la Frontera, el día 19/10/2000, con número de documento 250, inscrita el día 11/02/05.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que será el Ayuntamiento el que asumirá la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Cargas propias de la finca:

Derecho de Reversión: en los términos legalmente establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por la expropiación de la finca, según la inscripción 1ª, folio 59 del tomo 1.687.

I.4.- FINCA 44.710

Finca Registral 44.710

Descripción: URBANA. Casa en esta Ciudad, situada en la calle Doctor Lillo número 4 novísimo de esta Ciudad; tiene una superficie de ciento sesenta y nueve metros con nueve decímetros cuadrados.- Linda por la derecha entrando con calle Barranco catorce; por la izquierda con calle Doctor Lillo seis; y por el fondo con calle Curtidores seis.-

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, de esta ciudad, al tomo 1682, folio 150, finca número 44710.

Referencia Catastral: 5638814QA5653H0001KM

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Pleno dominio por título de compraventa a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE JEREZ S.A., en virtud de Documento privado.

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE JEREZ, S.A., aprobó, con fecha 17 de abril de 2015, la cesión global de todos sus activos y pasivos a favor de su socio único, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, que adquirió en bloque la totalidad del patrimonio por sucesión universal, todo ello de conformidad con el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos formulado por el Consejo de Administración de esta entidad mercantil municipal en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2015.

Cargas propias de la finca:

Derecho de Reversión: La Gerencia Municipal de Urbanismo adquiere la finca por expropiación con el Derecho de Reversión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa.

II.- CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

II.1.- CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS COMUNES PARA LAS Registrales 29.650 / 29652 / 31.725 / 31.727 / 31.729 / 34.333 / 38.003 / 48.308 y 44.710.

Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), se encuentran clasificadas como Suelo Urbano y calificadas como Edificables, siendo el uso previsto "Residencial y otros usos compatibles en Centro Histórico".

II.2.- CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS de la Registral 38.001

Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), parte de la finca, se encuentra clasificada como Suelo Urbano y calificada como Edificable, siendo el uso previsto "Residencial y otros usos compatibles en Centro Histórico", encontrándose el resto Calificado como espacio Libre Público.

La porción calificada como Edificable cuenta con una extensión superficial de 80,56 m2.

III.- OPERACIONES JURÍDICAS

Para poder llevar a cabo la cesión de las fincas de titularidad municipal afectadas por la primera fase del Proyecto Museo del Flamenco, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía es necesario previamente proceder a practicar la segregación en la finca registral 38.001 de la porción calificada por el PGOU como Edificable, quedando la citada porción descrita de la siguiente manera:

Finca a Segregar:

URBANA. Porción de terrenos, hoy convertida en SOLAR, en la calle del Doctor Lillo número dieciocho antiguo y tres moderno, que linda: al norte con calle Rompechapines; al Sur con calle Doctor Lillo, al Este con resto de finca de la que se segrega destinada a espacio libre público; y al Oeste con el número uno la calle Rompechapines. Cuenta con una superficie de ochenta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Resto de la registral 38.001:

URBANA. Porción de terrenos, hoy convertida en SOLAR, en la calle del Doctor Lillo número dieciocho antiguo y tres moderno, destinada a Espacio Libre Público, que linda: al norte con calle Rompechapines; al Sur con calle Doctor Lillo, al Este con calle Doctor Lillo; y al Oeste con finca segregada. Cuenta con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros con setenta y nueve decímetros cuadrados.

Los inmuebles anteriormente relacionados tienen la naturaleza jurídica de bienes inmuebles de carácter patrimonial y con tal carácter constan inscritos en el Inventario general de Bienes y Derechos del Ayuntamiento. La titularidad de tales bienes ha de ser cedida, de modo gratuito a la Junta de Andalucía, al objeto de que la Administración Autonómica, tras la aceptación de la cesión que se efectúe, proceda a la ejecución del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera.

Resulta admisible la cesión de la titularidad de las fincas indicadas, de forma gratuita, a la Junta de Andalucía para la finalidad prevista, ya que el artículo 26, letra a), de la Ley 7/1999, de 29 septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que *“las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales: a) A otras Administraciones o Entidades públicas”*.

El fin indicado de la cesión es la construcción e implantación del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se establece como condición de esta cesión que la Administración Autonómica cesionaria habrá de ejecutarse e implantarse el Museo del Flamenco y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en las fincas objeto de cesión en el plazo máximo de cinco años a constar desde la aceptación de la cesión por la Junta de Andalucía, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con todas las mejoras realizadas, el cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

Dicha reversión automática deberá constar expresamente en el acuerdo de aprobación definitiva de cesión gratuita que sea adoptado tras la instrucción del pertinente expediente administrativo. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse a la Administración cesionaria interesado con requerimiento de entrega de los inmuebles.

Por último se contiene en el expediente administrativo de la cesión, los documentos exigidos por, las letras a) a d) del artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, estos es, memoria que justifica que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad, notas simples registrales acreditativa de la titularidad municipal de los inmuebles objeto de cesión, certificado de la Secretaría en el que consta que los inmuebles figuran inscritos en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial, informe de la Intervención en el que se hace constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión e informe de valoración de los inmuebles, expedido por los Servicios Técnicos del Servicio de Patrimonio.

Exige el referido artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en sus letras f) y g) que conste en el expediente de cesión la certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia; así como la aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión. Es por ello que, una vez que se apruebe definitivamente la cesión de los inmuebles, tras el sometimiento a información pública del acuerdo de la cesión y tras la aceptación de dicha cesión por parte de la Junta de Andalucía, se integrarán dichos documentos en el expediente administrativo de la cesión.

Por último, se hace constar que, conforme a lo preceptuado por el artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión habrá de ser formalizada en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

Por todo ello **SE ACUERDA:**

Primero.- Iniciar el expediente para la cesión de la titularidad de las fincas municipales, registrales 29650 -Cl. Doctor Lillo n.º 8 Duplicado-, 29652 -Cl. Doctor Lillo n.º 8- 31725 -Cl. Rompechapines n.º 1-, 31727 -Cl. Rompechapines n.º 3-, 31729 -Cl. Rompechapines n.º 5-, 34333 -Cl. Doctor Lillo n.º 8 Triplicado-, 38003 -Cl.

Doctor Lillo n.º 10-, 48308 -Cl. Barrancos n.º 6 y 8-; 38001 (porción a segregarse) -Cl. Doctor Lillo n.º 3 y 44710 -Cl. Doctor Lillo n.º 4- a la Junta Andalucía para la ejecución del Museo del Flamenco y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Segundo.- Someter el expediente de cesión a información pública por plazo de veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia

Tercero.- Notificar el acuerdo de inicio del expediente de cesión a la Junta de Andalucía al objeto de que en el plazo de quince días pueda formular cuantas alegaciones o consideraciones estime pertinentes sobre los términos de la cesión.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto".

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA256=DA8BEEC588F7719C146C83648A59E989F5CF606167A009EE36BBA29CB5B7C141, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la web municipal, en el Portal de Transparencia, Plenos.

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

	1.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN GRATUITA DE FINCAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO Y DEL CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO.
0:00:57	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
0:03:27	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
0:04:39	Mario Rosado Armario - Concejal
0:06:14	Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz
0:09:22	Suplente
0:12:23	Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz
0:15:32	Suplente
0:17:33	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
0:18:09	VOTACIÓN
0:18:30	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.